



se viva manifestar los antecedentes que mediaron para dicha enagenacion y bajo que concepto fue espantada.

Iguualmente acordaron, se notifique a D. Juan Esteban Romero, de esta vecindad, que en el termino de tercero dia presente a esta Secretaria el titulo de pertenencia que pueda tener de la casa que se haña inmediata a la Puerta de Soria.

Sobre cercas y terrenos para edificar

Y ultimamente, que en atencion a los perjuicios que se irrogan al vecindario con los terrenos cercados que existen en la Poblacion, sin edificar, los que fueron agraviados con ellos p. aho. objeto, se publique un bando para que en el termino de cuatro meses procedan los dueños a edificar casas de habitacion y morada, o en contrario el Ayuntamiento procederá a hacer la Distribucion de los terrenos entre los vecinos que lo soliciten y se obliguen a edificar en un termino breve, indemnizando a los actuales poseedores por medio de juramentacion que al efecto se practicara

con lo que se concluyo el acto que firman los referidos Señores de que

